DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/83137/tf

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS

JUICIO DE DIVORCIO No 1019-2011
ACTOR.- SALAS SORIA ANGEL
DEMANDADA.- TISALEMA QUIMBIURCO MARÍA MICAELA
JUZ DE LA CAUSA.- DRA. LORENA TORRES GRACIA
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE ESMERALDAS.-
Esmeraldas, 20 de Octubre del 2011: las 15h56.- VISTOS.- Avoco conocimiento en la presente causa en mi condición de Juez Temporal del Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, mediante memorando No 1513 - DPE-C.J, de fecha 18 de octubre del 2011.- En lo principal, la demanda presentada por el señor ÁNGEL SALAS SORIA, reúne los requisitos de ley por lo que se la acepta al trámite de juicio verbal sumario que le corresponde. Consecuentemente, se dispone la citación a la demandada señora MARÍA MICAELA TISALEMA QUIMBIURCO, por la prensa por haberse declarado con juramento que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de la misma mediante publicaciones que se harán en uno de los periódicos de amplia circulación que se editan en esta ciudad, conforme lo determina el Art. 82

JUEZ (E) : Dr. BOLÍVAR GALLEGOS GALLEGOS
SECRETARIO (E) : DR. WILSON PAREDES NAVARRETE
AUTO JUDICIAL:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS. Santo Domingo, lunes 31 de octubre del 2011, las 10h50. VISTOS. Dr. Bolívar Gallegos Gallegos, en mi calidad de Juez Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas Encargado, conforme acción de personal No. 394-DP-DPSDT-2011 , de fecha 4 de agosto del 2011, suscrito por el Dr. Kleber Araujo Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Santo Domingo de los Tsáchilas (E), avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo correspondiente. En lo principal la demanda que antecede, reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite legal correspondiente en JUICIO VERBAL SUMARIO, En mérito al juramento y afirmación hecho por el actor, de que ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil y Art. 119 del Código Civil, cítese a la señora FRECIA MARÍA GRANDA VALLE, por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Santo Domingo y de la ciudad de Quito (lugar

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
EXTRACTO DE CITACIÓN
A: AMPARO DE LOURDES SÁNCHEZ PINO
SE LE HACE SABER: Que en este Juzgado se ha presentado el señor Milton Gregorio de otra naturaleza.- Amparo mi demanda en lo dispuesto en el inciso segundo numeral onceavo del Art. 110 del Código Civil Reformado.-
C U A N T Í A : INDETERMINADA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE LOS RIOS - QUEVEDO
61308-C.G

MENORES

JUZGADO DECIMO PRIMERO ADJUNTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

citación en legal y debida forma, a la que deberá comparecer personalmente o por medio de procurador judicial debidamente autorizado para transigir. Agréguese al proceso la documentación presentada por la accionante según consta de la razón sentada por la Secretaria de esta

08 MAR. 2012
CAU

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA ANIZUR S.A.

La compañía **COMERCIALIZADORA ANIZUR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **13/septiembre/2011,** fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005269 de 25/noviembre/2011, con la siguiente modificación: En el artículo siete del capital social, en el cuadro de integración donde dice: "participaciones" dirá "acciones" que es lo pertinente para las compañías anónimas.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 6.000,00 Número de Acciones 6.000 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y AL MENOR COMO ARROZ, AZÚCAR.....

Quito, **25 de noviembre de 2011.**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/17268/cc

CONVOCATORIA

Se convoca a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, a los señores accionistas de la compañía HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A. para tratar el siguiente orden del día:

1.- Punto Uno.- Conocimiento, y ratificación del contenido del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día 19 de Mayo del 2010, en la cual por error se omitió la convocatoria al comisario.
2.- Punto Dos.- Aprobación del cronograma de implantación de las NIIF

La Junta se realizará en el domicilio de la compañía, ubicado en Calle las Malvas E15-30 y Azucenas (Monteserrín), en la ciudad de Quito, el día martes 20 de diciembre del 2011, a las 16:00.

Se convoca especial e individualmente, al comisario de la compañía, señora Sandra Cano Suasti, para que asista a la Junta.

Atentamente,

Juan Carlos Freile Barba
Presidente Ejecutivo
HIDROELÉCTRICA SAN JOSÉ DE MINAS S.A.

AR/17264/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 027

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A.

Se comunica al público que CLINICA INTERNACIONAL INTERSANITAS S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD $ 256.626.40; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de septiembre de 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.005324 de 29 de noviembre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de la compañía es de OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD$ 8'106.626.40), dividido en cuarenta millones quinientos treinta y tres mil ciento treinta y dos (40'533.132) acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 0.20) cada una..."

Quito, **29 de noviembre de 2011**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/17270/cc

DIARIO LA HORA
5 DICIEMBRE 2011